

FECHA: 22/03/2024

EXPEDIENTE Nº: 1252/2009

ID TÍTULO: 2500783

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia por la Universidad de Cantabria
Menciones	Mención en Preparación para las Enseñanzas Secundarias, Mención en Ciencias Históricas, Mención en Historia Aplicada, Mención en Historia del Arte
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES: la evaluación se ha realizado atendiendo al número de plazas de nuevo ingreso (65 plazas).

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En relación con los sistemas de evaluación, la Universidad alega que se ha reformulado el sistema de evaluación "Asistencia y participación activa en las clases magistrales y los seminarios de trabajo y temáticos" como "Asistencia y participación activa en las clases magistrales y en las clases prácticas (seminarios de trabajo, temáticos, etc.)". Aunque así se ha hecho en la descripción de las materias, en otras partes de la memoria se conserva la redacción inicial - en particular, en el apartado 5.2.1 Sistemas de evaluación.

En relación con la ponderación de sistemas de evaluación, aunque no se asigna 0.0 a



ningún sistema de evaluación ni una diferencia entre intervalos mayor al 30%, la ponderación es incorrecta en varias materias:

- En la materia Métodos y técnicas de la Historia la suma de los valores mínimos de los distintos sistemas de evaluación es 80%, por lo que no debería haber intervalos superiores al 20% en ninguno de esos sistemas.

- En las materias Historia Universal y de Europa, Historia de España y del Mundo Hispánico, y en las 4 menciones, la suma de los valores mínimos de los distintos sistemas de evaluación es 75%, por lo que no debería haber intervalos superiores al 25% en ninguno de esos sistemas.

Se recomienda ajustar en cada materia los intervalos a las ponderaciones mínimas de los sistemas de evaluación.

CRITERIO 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

En el primer informe se había indicado que se deben aportar los méritos docentes del profesorado no acreditado y los méritos de investigación del profesorado no doctor. Con respecto a los 7 asociados, que constituyen el profesorado no acreditado, solo se indica que cuentan con 9 quinquenios docentes; aunque 3 de ellos no son doctores, no se aporta información sobre sus méritos de investigación. Se recomienda incorporarlo en futuras modificaciones del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

La modificación y actualización de memorias al Real Decreto 822/2021 se incardina dentro de una decisión estratégica de la UC de implementar los planes actualizados para el curso académico 2024-2025. Entre otras modificaciones, se plantean aquellas comunes a todos grados de la UC, como la supresión del carácter básico de la asignatura Inglés,



sustituyéndola por una asignatura optativa de Inglés específico. Asimismo, la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como asignatura básica transversal, y la incorporación de esta temática en al menos tres asignaturas obligatorias, y el TFG. El RD/822 origina además otras modificaciones motivadas por: -Redefinición de los ámbitos de conocimiento con la consecuente adscripción de los planes de estudio y la asignación de al menos la mitad de los créditos básicos a dicho ámbito. - Redefinición de los objetivos (resultados) de aprendizaje en términos de conocimientos, competencias o capacidades y habilidades. -Redefinición de las menciones o especialidades con un mínimo de 48 créditos específicos de formación en el grado. - Redefinición de las condiciones para el reconocimiento de créditos por otra formación de nivel de grado o superior.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Actualización de apartado

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se modifica el apartado

1.10 - Justificación del interés del título

Se añade anexo con la siguiente información: justificación del interés académico, científico, profesional y social del título e incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la universidad o del sistema universitario de la Comunidad Autónoma.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se actualiza el apartado.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se actualiza el apartado.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Actualización del apartado.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión



Se actualiza el apartado.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se actualiza el apartado.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el apartado.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

1. Eliminación: Por la adaptación de UC, la asignatura de inglés de primer curso, se elimina.
2. Créditos de formación básica: Para completar el número de créditos de formación básica, se ha buscado una asignatura obligatoria transversal que se ha adaptado a primer curso. Se trata de la parte de Historia Antigua dedicada a Roma y se incluye como básica para nuestra cultura, con la denominación Fundamentos de la civilización occidental: ROMA.
3. Cambio de año: la asignatura de Historia Moderna y Contemporánea de América, que hasta ahora es la única asignatura obligatoria de cuarto curso, pasa a ser una asignatura de tercer curso, ocupando el espacio del horario de la asignatura de Historia Antigua III.
4. Menciones: Tras muchas reflexiones desde la Comisión de Estudios y las de Calidad ? de título y centro- se acuerda mantener las menciones que permiten intensificar la formación de los estudiantes en cuatro salidas profesionales desde su formación básica como historiadores. Dentro de las menciones hemos a) redistribuido las asignaturas de las menciones existentes; b) para conseguir tener los 48 créditos que las definen hemos solicitado a las áreas que completaran su oferta de asignaturas; c) hemos incluido las practicas curriculares como asignatura de la mención de Historia aplicada, eliminándola como parte obligatoria en el TFG de dicha mención por lo que suponía de rémora en la elaboración del TFG.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Actualización de apartado.

4.3 - Sistemas de evaluación

Actualización de apartado.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Actualización de apartado.



6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Actualización de apartado.

7.1 - Cronograma de implantación

Actualización de apartado.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Actualización de apartado.

7.3 - Enseñanzas que se extinguen

Descripción del cambio:

Actualización apartado.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Descripción del cambio:

Actualización apartado

8.2 - Información pública

Actualización apartado.

9.1 - Responsable del título

Actualización apartado

9.2 - Representante legal

Actualización apartado

9.3 – Solicitante

Actualización apartado



11 - Informe del SIGC

Actualización de apartado.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

